

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 29 – Mayo – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 013/23	2
RESOLUCIÓN Nº 014/23	2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 437/23	3
RESOLUCIÓN Nº 438/23	3
RESOLUCIÓN Nº 439/23	3
RESOLUCIÓN Nº 440/23	6
RESOLUCIÓN Nº 441/23	6

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 013/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,
El Res. 009/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada Resolución ut supra se aceptó la renuncia al Concejal, Sr. Gustavo González;

Que, la composición del Concejo Deliberante de Sarmiento se encuentra integrado de conformidad al artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, el artículo 104 de la Carta Orgánica Municipal establece los requisitos para ser concejal;

Que, por Resolución Nro. 176/2019 del Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut; "Proclamación Autoridades Municipales Año 2019 (Expte. N° 1416-P-2019), en su Anexo X donde refleja la nómina de concejales suplentes que pueden ingresar a este cuerpo deliberativo;

Que, se procedió a comunicar a las personas proclamadas para asumir el cargo;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1: INCORPÓRESE y tómesese juramento de rigor a la Concejal Suplente, Daniela Viviana SANTOS, DNI: 26.442.023, electa en la Lista Nro.501, perteneciente al Bloque Frente de Todos - PJ, proclamado mediante resolución del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL NUMERO: 176/2019, quien resulta ser reemplazante legal del concejal

renunciante, de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chubut.

Artículo 2: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 014/23

VISTO:

-La Carta Orgánica Municipal,
-La Resolución N° 009/23, y;

CONSIDERANDO:

-Que, mediante la resolución mencionada ut supra se aceptó la renuncia al Concejal, Sr. Gustavo Andrés González;

-Que, la composición del Concejo Deliberante de Sarmiento se encuentra integrado de conformidad al artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal;

-Que, el artículo 104 de la Carta Orgánica Municipal establece los requisitos para ser concejal;

-Que, por Resolución Nro. 176/2019 del Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut; "Proclamación Autoridades Municipales Año 2019 (Expte. N° 1416-P-2019), en su Anexo X donde refleja la nómina de concejales suplentes que pueden ingresar a este cuerpo deliberativo;

-Que, se procedió a comunicar a las personas proclamadas para asumir el cargo; de acuerdo al orden de prelación;

-Que, de acuerdo a lo establecido, por la norma vigente se le debe liquidar los días trabajados y el S.A.C./22 proporcional al Sr. González Gustavo Andrés hasta el 31 de marzo, si correspondiese;

-Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1: LIQUIDAR hasta el día 31 de marzo del año 2023 y el S.A.C./23 proporcional correspondiente al cargo de Concejal del Concejo Deliberante de Sarmiento al Sr. Gustavo Andrés GONZÁLEZ, DNI: 20.051.383,

de acuerdo a lo mencionado en los considerandos que preceden.-

Artículo 2: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 15 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 437/23

VISTO:

La Nota Expte.N°1838/23, de fecha 13 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), destinado a solventar gastos generales, para el Señor LEON Angel Gabriel DNI 31.440.664, quien se encuentra domiciliado en Rivadavia N° 949;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR al Señor LEON Angel Gabriel DNI 31.440.664, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), destinado a solventar gastos generales.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 15 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 438/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 3729/23 de fecha 15 de abril de 2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social Sr. MORENO Pablo Adrián; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MORENO Pablo Adrián, solicita un APOORTE ECONÓMICO para el Señor ARANDA Sixto Eduardo DNI 16.309.064, quien se encuentra domiciliado en Pellegrini N°435, el cual será destinado a gastos generales;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$43.000,00), el misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. ARANDA Sixto Eduardo DNI 16.309.064, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$43.000,00), destinado a cubrir gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 439/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II - de las Secretarías -, Artículo 141, 144, 145, 153 y ccmts; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes,

podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, se hace necesaria, la creación de la Subsecretaría de Ambiente, con dependencia de la Secretaría de Ambiente, incorporándose a la estructura orgánica municipal y, debiéndose designar una persona con idoneidad, experiencia y responsabilidad para el desempeño del mencionado cargo;

Que, el Sr. GONZALEZ, Sergio Daniel DNI. 32.002.692, reúne las condiciones, aptitudes y experiencia para desempeñar el cargo de Subsecretario de Ambiente;

Que, corresponde ante esta responsabilidad, determinar el sueldo para quien desempeñara el cargo de Subsecretario de Ambiente, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia;

Que, conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la designación de funcionario municipal en la presente;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) DESIGNAR al Sr. GONZALEZ, Sergio Daniel DNI. 32.002.692, como Subsecretario de Ambiente, con dependencia de la Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de abril del corriente, y hasta tanto se determine lo contrario. -

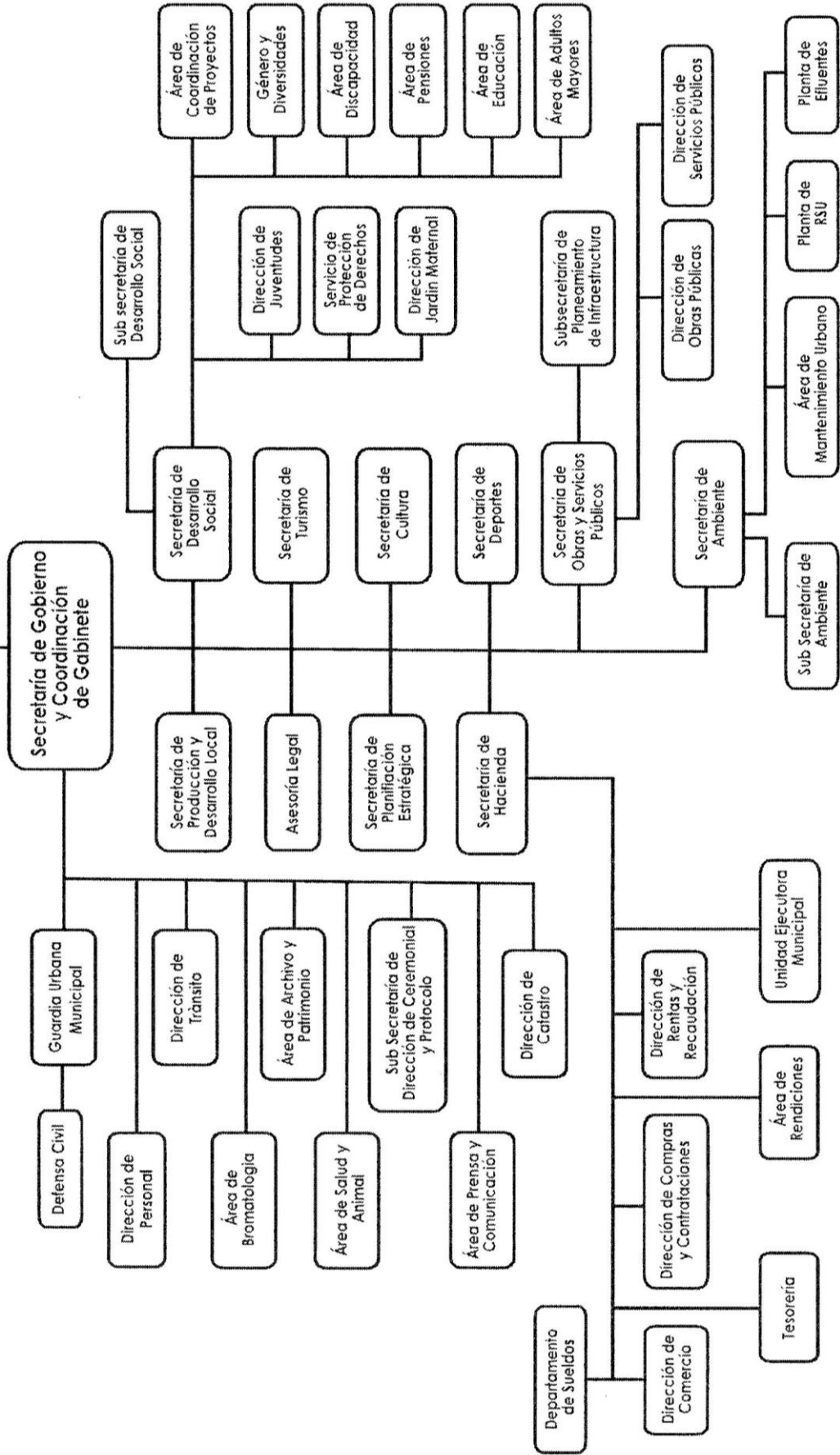
Art. 2) FIJAR como sueldo para el cargo de Subsecretario de Ambiente en 4 sueldos y medio básicos de la Categoría 13, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia, a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario. -

Art. 3) ESTABLECER Y APROBAR el nuevo ordenamiento del Poder Ejecutivo Municipal, mediante organigrama institucional que consta en el "Anexo I", y forma parte de la presente.-

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 5)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

INTENDENCIA



Sarmiento, Chubut 16 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 440/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 3796/23 de fecha 16 de mayo de 2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social Sr. MORENO Pablo Adrián; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MORENO Pablo Adrián, solicita un APORTE ECONÓMICO para el Señor BAHAMONDE Carlos Daniel DNI 24.125.612, quien se encuentra domiciliado en Calle 47 B° 88 viviendas, el cual será destinado a gastos por salud;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), el mismo no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. BAHAMONDE Carlos Daniel DNI 24.125.612, un APORTE ECONÓMICO de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), destinado a cubrir gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 16 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 441/23

VISTO:

La C.O.M;

La ley I N° 11;

La Ordenanza Municipal 49/12

Las Ordenanzas Municipal 02/23

La Resolución Municipal N° 180/23,

La Resolución Municipal N° 182/23,

La Resolución N° 249/23,

El Acta de la Comisión de Pre adjudicación N° 1/23;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 02/23, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública 02/23 "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA", como así también autoriza al PEM a llevar adelante el Proceso Licitatorio tendiente a la concreción de la Obra en referencia;

Que, en cumplimiento del Procedimiento establecido en la Ordenanza 49/12 se procede a realizar el llamado a Licitación Pública 02/23, mediante la Resolución N° 182/23, fijando como fecha de apertura de Sobres el día 30 de marzo del año 2022, designando la Comisión de Pre adjudicación, el Presupuesto oficial, efectuando la imputación de las Partidas, y mediante la Resolución N° 249/23 se dispone como Autoridad para la Apertura de Sobres al Escribano Público, Sr. Emanuel C. Espinel, Escribano Publico, adscripto del Registro Notarial N° 8 del Chubut;

Que, el día 30 de marzo del corriente, reunidos en el Salón de los intendentes; la Comisión de Preadjudicación y la Autoridad de Apertura de Sobre, se procede a tomando vista del libro de Acta de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sarmiento, constatándose que no se han recepcionado sobres para la presente Licitación;

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación, previo a verificar el cumplimiento de los plazos y medios de publicidad de los edictos, como lo establece los artículos 14 y ss. de la Ordenanza N° 49/12, y como consta en el Acta de Apertura de sobres, en cuanto a la no presentación de propuesta, es que se aconseja al PEM, declarar desierto la Licitación Pública N° 02/23

Que, por tal razón se determina declarar desierto el Proceso Licitatorio, y no hay impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1°): DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 02/23 "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES - BARRIO PARQUE PATAGONIA"-

Artículo 2°): Comuníquese la presente a la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a su efecto.-

Artículo 3°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 16 de Mayo del año 2023.-**